RESOLUCIÓN S2. Nº 292

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA EL SALDO PENDIENTE DEL CONTRATO RESCINDIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988. ----------

Asunción, 28 de septiembre de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 193 de fecha 16 de septiembre de 2021 del Consejo de Superintendencia por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado, la Resolución S2. N° 348 de fecha 20 de diciembre de 2021 del Consejo de Superintendencia por la cual se adjudicó el llamado para el Lote N° 2 "Servicio de Limpieza para la Dirección General de los Registros Públicos", el Contrato N° 148 de fecha 30 de diciembre de 2021 suscrito con la firma THE KING S.R.L., la Resolución S2. N° 291 de fecha 21 de septiembre de 2022 del Consejo de Superintendencia por la cual resolvió rescindir el Contrato N° 148/2021, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 072 de fecha 23 de septiembre de 2022, el Dictamen UOC N° 217 de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. N° 193 de fecha 16 de septiembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

Por Resolución S2. N° 348 de fecha 20 de diciembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el Lote N° 2 "Servicio de Limpieza para la Dirección General de los Registros Públicos" del llamado de referencia, y, en consecuencia, se procedió a suscribir el Contrato N° 148 en fecha 30 de diciembre de 2021 con la firma **THE KING S.R.L.**, por un monto total de **₲s. 1.442.248.956.- (Guaraníes mil cuatrocientos cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis) IVA incluido**, con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y un plazo de prestación de servicio de 18 meses. ----------

Por Resolución S2. N° 291 de fecha 21 de septiembre de 2022 del Consejo de Superintendencia, se resolvió rescindir el Contrato N° 148/2021, por causas e incumplimientos imputables a la empresa THE KING S.R.L., luego del análisis de los incumplimientos denunciados por la administración de contrato y tras acreditar los incumplimientos contractuales. Tras dicha situación, la Dirección General de los Registros Públicos se ha quedado sin la prestación del servicio de limpieza, teniendo en cuenta la rescisión decretada por incumplimiento del proveedor que fuera adjudicado. ----------

...//...

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

RESOLUCIÓN S2. Nº 292
(Continuación)
Asunción, 28 de septiembre de 2022.-

...//...

El Artículo 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su inciso e) establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan (...) e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento...".* ----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 072/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el proceso. ---

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 072/2022**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al **LOTE N° 2 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS"** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988**, cuanto sigue: --

- ***ADJUDICAR*** el **LOTE N° 2 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS"**, a la oferta presentada por **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L.: SERPAR S.A./ LAYA CONSTRUCCIONES S.A. /LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **₲s. 793.236.924.-** (Guaraníes setecientos noventa y tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos veinticuatro) IVA incluido, por el periodo de **9 (nueve)** meses. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 217/2022**, la Unidad Operativa de Contrataciones, señaló las situaciones que dan por acreditada el supuesto de excepción establecido en el Artículo 33°, inciso e), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a la vez remitió el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 072/2022. ----------

Por Resolución CSJ Nº 7948 de fecha 11 de marzo de 2020, la Corte Suprema de Justicia estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los directores de los ámbitos solicitantes de los llamados. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 292
(Continuación)
Asunción, 28 de septiembre de 2022.-

...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el procedimiento y dar por acreditado el supuesto de excepción establecido en el Artículo 33°, inciso e), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del **Lote N° 2 "Servicio de Limpieza para la Dirección General de los Registros Públicos"** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988.** ----------

ART. 2°: **ADJUDICAR** el saldo restante del contrato rescindido, en el marco del Lote N° 2 "Servicio de Limpieza para la Dirección General de los Registros Públicos", del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988,** a la oferta presentada por **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L.: SERPAR S.A./ LAYA CONSTRUCCIONES S.A. /LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 793.236.924.-** (Guaraníes setecientos noventa y tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos veinticuatro) IVA incluido, por el periodo de **9 (nueve)** meses, conforme al siguiente detalle: ----------

LOTE N° 2 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS						CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L.: SERPAR S.A./ LAYA CONSTRUCCIONES S.A. /LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	9	88.137.436	793.236.924
TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 2							793.236.924

Obs.: En atención a que el presente proceso licitatorio contempló una vigencia contractual de 18 (dieciocho) meses, y el Contrato N° 148/2021 suscrito con la firma The King S.R.L. fue ejecutado por el periodo de 9 (nueve) meses, corresponde la adjudicación del saldo restante por el periodo de 9 (nueve) meses.

...//...

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

RESOLUCIÓN S2. Nº 292
(Continuación)
Asunción, 28 de septiembre de 2022.-

.../.../...

ART. 3°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre la Dirección General de los Registros Públicos. ----------

ART. 4°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 6°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

ART. 7°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 8°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramirez Candia
MINISTRO

Ante mí:

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1654
FECHA: 28 SEP. 2022 HORA: 9:50
FIRMA: ACLARACIÓN: Lic. C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia